



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILENA S.A, ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 736 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2324

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.; en la Resolución Exenta N°737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 244 de 2012 Dirección Regional de Atacama, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 572 del año 2017 de la Dirección Regional de Atacama que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 736 del año 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre el 29 de marzo de 2016 al



26 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de Atacama envió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 572 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$2.867.808.- (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP 12.

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 572 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 736 de 2017, el director Regional de Atacama procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$2.867.808.- (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos).

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 736 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$2.867.808.- (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 736 de 2017 de la Dirección regional de Atacama, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor total de \$2.867.808.- (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Atacama, por un valor total de \$2.867.808.- (Dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$2.867.808.-	\$2.867.808.-
TOTAL	\$2.867.808.-	\$2.867.808.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., con domicilio en Avenida del Valle Nº 738, Ciudad Empresarial, comuna Huechuraba, de la ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
MBG/SBA/PPT/sfa

Distribución:

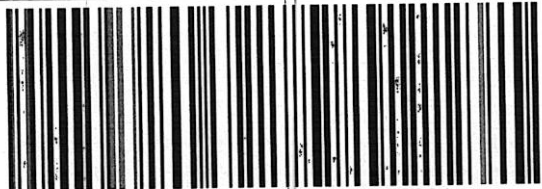
1. Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.
 2. Dirección Regional de Atacama
 3. Departamento de Administración y Finanzas
 4. Departamento Jurídico
 5. Departamento de Alimentación Escolar DN
 6. Unidad de Multas y Sanciones DN
 7. Oficina de Partes
- Minuta Jurídica 2786-17

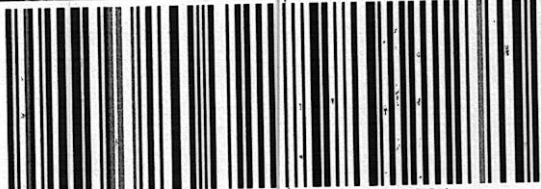


Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
III	29-03-2016	MBS	998041	004901	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 200.599	\$ 200.599
	25-04-2016	MBS	998046	004906	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 800.874	\$ 800.874
	07-09-2016	MBS	998042	908	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 741.716	\$ 741.716
	25-10-2016	MBS	998034	787	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 255.235	\$ 255.235
	23-11-2016	MBS	998036	926	Lípidos		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 336.003	\$ 336.003
	13-12-2016	MBS	998043	2015	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 113.610	\$ 113.610
	16-12-2016	MBS	941387	2019	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 329.715	\$ 329.715
	26-12-2016	MBS	943921	1652	Lípidos		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 62.347	\$ 62.347
	26-12-2016	MBS	998049	1653	Lípidos		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 27.709	\$ 27.709
	TOTAL								\$ 2.867.808	\$ 2.867.808



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:							
		Des. de Contenido: D		Referencia:							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774140333					
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.380					
		REMITENTE				DESTINATARIO					
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre:		LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.			
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6				Dirección:		AV. EL VALLE 738			
Comuna:		SANTIAGO				Comuna:		HUECHURABA			
Ciudad:		SANTIAGO				Ciudad:		SANTIAGO			
País:		Chile				País:		Chile			
Cód. Postal		8320070				Cód. Postal:		8580659			
Teléfono:		452374344				Teléfono:		111111111			
						Referencia:		3072774140333			
		12585806597000111603240001				Factura Ref:					
						Observaciones:					
						Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)	
						620		0		0 0 0	
						Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)	
						1-25-8580659-7		0001-11.603.240		001- 001	
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL			
600 950 20 20 www.correos.cl		TWA		FGZ - SANTIAGO				46 - 13			

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-16:15					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:							
		Des. de Contenido: D		Referencia:							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774140333					
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.380					
		REMITENTE				DESTINATARIO					
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre:		LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.			
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6				Dirección:		AV. EL VALLE 738			
Comuna:		SANTIAGO				Comuna:		HUECHURABA			
Ciudad:		SANTIAGO				Ciudad:		SANTIAGO			
País:		Chile				País:		Chile			
Cód. Postal		8320070				Cód. Postal:		8580659			
Teléfono:		452374344				Teléfono:		111111111			
						Referencia:		3072774140333			
		12585806597000111603240001				Factura Ref:					
						Observaciones:					
						Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)	
						620		0		0 0 0	
						Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)	
						1-25-8580659-7		0001-11.603.240		001- 001	
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL			
600 950 20 20 www.correos.cl		TWA		FGZ - SANTIAGO				46 - 13			



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603240	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

Nº de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603240 (Nº Referencia : 3072774140333)

Código Postal

Calle
Número
Comuna

Q Buscar

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

Organigrama
Mision Visión
Proveedores
CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana
Alog
AMD
CCS
Corfo
Sofofa
ChileAtiende
Prochile
Sercotec
INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes
Políticas de privacidad
Políticas de indemnización
Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami
Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (+56 2) 2956 03 03